

DECRETO 1251/1969, de 12 de junio, por el que se crea una Sección Delegada mixta en Borja (Zaragoza), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Borja (Zaragoza), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Artículo segundo.—La Sección Delegada mixta de Borja quedará instalada en el edificio del actual Colegio libre adoptado, quedando extinguido éste a partir del comienzo de actividades docentes de la nueva Sección Delegada.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la referida Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1252/1969, de 12 de junio, por el que se crean doce Secciones Delegadas, dependientes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en las poblaciones que a continuación se citan las Secciones Delegadas adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan:

Secciones Delegadas	Adscritas al Instituto de
1. Arrecife de Lanzarote (Canarias), mixta	Arrecife de Lanzarote.
2. Barbate de Franco (Cádiz), mixta	San Fernando.
3. Fernán-Núñez (Córdoba), mixta	Cabra.
4. Galdar (Las Palmas), mixta	Las Palmas, «Pérez Galdós».
5. Mataró (Barcelona), mixta	Mataró.
6. Melid (La Coruña), mixta	Santiago (F).
7. Nájera (Logroño), mixta	Logroño.
8. Piedrahíta (Ávila), mixta	Ávila (M).
9. Quintanar de la Orden (Toledo), mixta	Toledo.
10. Sabadell (Barcelona), mixta	Sabadell - Tarra-sa (M).
11. Villalón de Campos (Valladolid), mixta	Valladolid, barrio de Fajarillos.
12. Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), mixta	Valdepeñas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que comenzarán a funcionar las nuevas Secciones Delegadas, quedando extinguidos a partir de la misma los siguientes Centros de Enseñanza Media:

Colegios libres adoptados de Fernán-Núñez (Córdoba), Melid (La Coruña) y Piedrahíta (Ávila).

Institutos Técnicos de Enseñanza Media de Nájera (Logroño), Quintanar de la Orden (Toledo), Villalón de Campos (Valladolid) y Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Artículo tercero.—La Sección Delegada mixta de Arrecife de Lanzarote quedará instalada en los locales del actual Instituto cuando este se traslade al nuevo edificio. La Sección Delegada mixta de Mataró funcionará en el edificio del Centro Oficial de Patronato ya extinguido formalizada la cesión del inmueble y terrenos por el Ayuntamiento de Mataró al Ministerio de Educación y Ciencia.

Los edificios de los Centros de Fernán-Núñez (Córdoba), Melid (La Coruña) y otros Colegios libres adoptados construidos a cargo de las Corporaciones Municipales formalizarán la cesión de los inmuebles y terrenos por los Ayuntamientos respectivos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1253/1969, de 12 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras para la construcción de un Colegio de Enseñanza Media y Primaria, «Nuestra Señora de la Asunción», en Badalona (Barcelona), de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un Colegio de Enseñanza Media y Primaria, «Nuestra Señora de la Asunción», en Badalona (Barcelona), de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1254/1969, de 12 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, en Logroño.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria de Religiosas Misioneras del Divino Maestro en Logroño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI